



PROCESO : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
DEMANDANTE : JUAN MANUEL GIL QUIRIFE y OTRA  
RADICACIÓN : 2022-00002

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el juzgado **RESUELVE:**

**ADMÍTASE** la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de ARAMIS GIL LUNA que por intermedio de apoderado judicial presentaron los señores JUAN MANUEL GIL QUIRIFE y MARIA JULIANA GIL QUIRIFE.

**Notifíquese** personalmente este auto al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Emplácese por medio de EDICTO al desaparecido ARAMIS GIL LUNA, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 ibídem. Háganse entrega de las copias para las publicaciones de Ley que se deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llano 7 días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad.

Se reconoce personería al abogado RAMON RICARDO GONZALEZ DIAZ para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>03</u> del <u>24 DE ENERO DE</u> <u>2022</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--